REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veinte (20) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO**
DEMANDANTE: **SERAFÍN BAUTISTA GONZÁLEZ**
DEMANDADO: **NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-DEPARTAMENTO DEL META-SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**
EXPEDIENTE: **NO: 50001- 3333-005-2015-00649-00**

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente de conformidad con lo consagrado en los artículos 243 y 244 de la Ley 1437 de 2011, **CONCÉDASE** ante el Tribunal Administrativo del Meta el recurso de impugnación interpuesto en término por el apoderado de la parte demandante (folio 249 a 251), contra la sentencia del 29 de septiembre de 2017 (folios 242 a 246).

Se aclara que por no tratarse de una sentencia que haya accedido a las pretensiones de la demanda, en estricto sentido, en los términos del artículo 192 del C.P.A.C.A, es decir, una sentencia condenatoria, no es procedente dar aplicación a lo establecido en dicha norma, debiéndose remitir de la forma más expedita este proceso al Tribunal Administrativo del Meta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA

K.T

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 20 de octubre de 2017 se notificó por ESTADO No. _____ Del 23 de octubre de 2017.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria